CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N.º 07- 2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de enero del 2025

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la Segunda Sesión Ordinaria del día veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, ha aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso a.d) del artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R. PASCO/CR, dentro de las atribuciones del Consejo Regional señala: Aprobar la participación en eventos de fortalecimiento, capacitación, perfeccionamiento, reforzamiento, actualización y asistencia a eventos regionales, nacionales e internacionales de los consejeros y consejeras regionales y equipo técnico;

En la segunda sesión ordinaria del Consejo Regional se ha aprobado por **unanimidad** de los presentes, el desplazamiento de los consejeros a la ciudad de Lima los días 28 y 29 de enero del presente año lectivo al Ministerio de Educación, con la finalidad de buscar alternativas de solución de la problemática de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Puerto Bermúdez; Asimismo se aprobó por **unanimidad la dispensa** de la lectura del acta;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento de los consejeros del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, a fin buscar alternativas de solución de la problemática de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Puerto Bermúdez ante el Ministerio de Educación de la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de enero de 2025, según expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

TERCERO: ENCARGAR a la secretaria técnica la publicación a la página web del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica ORTIZ ÑAHUINRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL